

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TÁBARA

Anuncio

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección para la contratación en régimen de personal laboral temporal, modalidad contrato de relevo, una plaza de Oficial de Primera (Alguacil), del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI	Causa
Pedro José Vara Vara	71031662A	
David Ballester Gullón	71040824B	
José Antonio Feijoo Frutos	11952304D	
Víctor Ballester Gullón	71040823X	

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa
Jesús de Dios González	11961331C	No poseer la titulación académica exigida en la base tercera
Roberto Martín Ramos	52376161D	No poseer la titulación académica exigida en la base tercera
Albano Ratón Manjón	71025562K	No poseer la titulación académica exigida en la base tercera

Y se emplaza a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio el día 26 de marzo de 2020, a las 10:30 horas, en el Edificio del Ayuntamiento, planta 2.ª, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tábara, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer

R-202000621



recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tábara, 5 de marzo de 2020.-El Alcalde.

R-202000621

